

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202100276**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de la señora AMANDA VARGAS MÉNDEZ se observa que no se aportan los datos pertinentes (nombres, parentesco, dirección de notificación) de los familiares cercanos del joven OLIVER JEAN CARLO PEDRAZA VARGAS que puedan estar interesadas en servir de APOYO JUDICIAL al mismo, en los términos indicados en la demanda.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 ídem, INADMITE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES al joven OLIVER JEAN CARLO PEDRAZA VARGAS promovida en nombre de AMANDA VARGAS MÉNDEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería al abogado BALTAZAR BONILLA RODRÍGUEZ como apoderado de la señora AMANCA VARGAS MÉNDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

